

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION ORDINARIA 29/05/2019

*A las ocho horas del día veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 14 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:*

*ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, en el cual informa que el Departamento de Servicios Generales solicita la cantidad de 48 llantas Rin 11 R 22.5 Diseño R192 16PR 5AJ 148/145J y que debido a la inexistencia de llantas para los camiones recolectores de desechos sólidos, Camión de Volteo y Góndola, propiedad de la Municipalidad, la empresa NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., adeuda a la Municipalidad en concepto de tributos Municipales la cantidad de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTIJCINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,411.25). Por la cual solicita autorice una DACION EN PAGQ en concepto de cancelación de Tributos Municipales de 48 llantas Rin 11 R 22.5 Diseño R192 16PR 5AJ 148/145J y el otorgamiento de un cheque a favor de la municipalidad por el monto de CINCO MIL TRECECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIJCINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar LA DACION EN PAGQ. Entre la Alcaldía Municipal de San Martín y la sociedad NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; El cual consiste en recibir un lote de llantas nuevas para uso en camiones recolectores de desechos sólidos, Camión de Volteo y Góndola, propiedad de la Municipalidad; detallados de la siguiente manera: Cuarenta y Ocho llantas 11 R 22.5 diseño R192 16PR 5AJ 148/145J Marca BRIDGESTONE, a precio Unitario de TRESECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$334.00), haciendo un monto total de DIECISEÍS MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,032.00). Así mismo el otorgamiento de un cheque a favor de la municipalidad por el monto de CINCO MIL TRECECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIJCINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para cubrir el monto total de la deuda al mes de junio de dos mil diecinueve, la cual asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTIJCINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,411.25). II) Se Instruye al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías realice el reconocimiento del egreso en contabilidad a la Cifra Presupuestaria 54109, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva*

liquidación en el sistema SIMUS correspondiente a la sociedad NEUMATICS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. Con número de contribuyente 15044. IV) Autorícese al Alcalde Municipal la firma de la DACION en pago y deléguese al Gerente General, Tesorero Municipal, Jefe de UACJ y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal; Licenciado René Gustavo Núñez López. En el cual solicita el cierre de 46 cuentas del Banco DAVIVENDA, las cuales son pertenecientes a los proyectos 2015, 2016, 2017 y 2018 los cuales ya fueron ejecutados y liquidados. Para que sean transferidos a la cuenta del FODES 75% por un monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,910.98) y a su vez Solicita la activación de cuentas que están durmientes e inactivas para proceder a dicho cierre. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

**ACUERDA:** I) Autorizar el cierre de 46 cuentas las cuales son pertenecientes a los proyectos 2015, 2016, 2017 y 2018 los cuales ya fueron ejecutados y liquidados, se detallan a continuación: BANCO DAVIVENDA son los siguientes:

1	Inactiva	██████████	Tesorería municipal de San Martín  fondos fiestas patronales.	\$ 60,22
2	Durmiente	██████████	Tesorería municipal de San Martín  10% proyectos fondo común.	\$ 219,48
3	Inactiva	██████████	Tesorería municipal de San Martín  desechos sólidos.	\$ 54,88
4	Durmiente	██████████	Tesorería municipal de San Martín escuela deportes l.	\$ 252,51
5	Inactiva	██████████	Tesorería municipal de San Martín  fondo especial en reserva.	\$ 2,51
6	Inactiva	██████████	Tesorería municipal de San Martín contrapartida de protección de niños y niñas adolescentes contra la violencia.	\$ 996,04
7	Inactiva	██████████	San Martín   FJSDL   gestión de riesgo	\$ 243,51
8	Inactiva	██████████	Reconstrucción de sistema de agua lluvias en Comunidad Anemona Sector n° 6 Municipio de San Martín	\$ 5,04
9	Inactiva	██████████	Reconstrucción de puente peatonal e iluminación entre comunidades Reparto Los Ángeles, lotif. San Andrés, Mpio de San Martín.	\$ 0,85
10	Inactiva	██████████	Introducción de energía eléctrica en caserío los amates y los Hernández.	\$

				2,99
11	Inactiva		Recarpeteo y bacheo con mezcla asfáltica en caliente en la entrada ppal. nuevos horizontes n° 2, Mpio de San Martín, s.s.	\$ 337,29
12	Inactiva		Contrapartida municipal de introducción de agua potable en los cantones las delicias y las animas etapa 6 y 7 en el municipio de San Martín departamento de San Salvador.	\$ 2,03
13	Inactiva		Limpieza y ornato en el casco urbano y zona verde en la residencial Altavista para el año 2016.	\$ 5,00
14	Inactiva		Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio para el año 2016	\$ 10,60
15	Inactiva		Contrapartida de materiales y mano de obra calificada para la construcción de superficie de concreto hidráulico en los olivos poniente sector calle vieja, Mpio de San Martín Dpto. S.S.	\$ 3,33
16	Inactiva		Pago por servicios de recolección y disposición de desechos sólidos para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2016.	\$ 18,33
17	Inactiva		Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, sociales y religiosas como entes de participación y prevención en el municipio de San Martín 2016.	\$ 5,00
18	Inactiva		Construcción de superficie de concreto hidráulico, cordón cuneta y canaletas en calle principal comunidad Génesis. Municipio de San Martín.	\$ 48,66
19	Inactiva		Construcción de cordón cuneta y concreto hidráulico calle principal colonia providencia 2. Mpio. San Martín.	\$ 5,00
20	Inactiva		Plan contingencia ante situaciones de emergencias y desastres para el periodo 2016.	\$ 75,04
21	Inactiva		Construcción de badén en Apancino, Municipio de San Martín	\$ 66,54
22	Inactiva		Contrapartida de materiales para construcción de muro de contención en colonia San Martín de Porres 2 Municipio de San Martín	\$ 764,15
23	Inactiva		Contrapartida de materiales y mano de obra calificada para construcción de Cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en la calle al molino, Cantón las Delicias Municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$ 98,32
24	Inactiva		Plan municipal interno de contingencia ante situaciones de emergencia y desastres para el periodo 2017.	\$ 11,04
25	Activa		Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio para el año 2017	\$ 24,70
26	Inactiva		Mantenimiento correctivo y preventivo de camiones compactadores de basura, góndola y equipamiento de taller de mantenimiento para el año 2017	\$ -
27	Inactiva		Limpieza y Ornato en el casco urbano y zona verde en la residencial Altavista para el año 2017.	\$ 25,02

28	Inactiva		Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, sociales, y religiosas como entes de participación y prevención en el municipio de San Martín 2017.	\$ 65,81
29	Inactiva		Pago por servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017	\$ 244,34
30	Inactiva		Reparación de cárcava en comunidad Júpiter debido a la descarga de aguas lluvias.	\$ 5,00
31	Inactiva		Construcción de canaleta y planchas de concreto en avenida Morazán costado oriente del mercado municipal Fineco.	\$ 861,43
32	Inactiva		Construcción de cordón cuneta e introducción de tuberías y cajas recolectoras de aguas lluvias en pasaje 1 y 2 de la Colonia Rosalinda.	\$ 355,26
33	Inactiva		Construcción de drenaje de aguas lluvias en Colonia San Joaquín, pasaje 9 y Avenida principal block "J".	\$ 243,28
34	Inactiva		Contrapartida de materiales para la construcción de muro de retención comunidad las rosas 2 y Lotificación la floresta, Cantón La Flor.	\$ 29,78
35	Inactiva		contrapartida de material para la construcción de un segundo nivel de barandal de malla ciclón en la cancha de fútbol, Colonia Santa María 2	\$ 132,08
36	Inactiva		Construcción de gradas metálicas en el mercado municipal Fineco.	\$ 5,28
37	Inactiva		Contrapartida de materiales para la construcción de cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en calle principal de la Colonia Santa María N° 2.	\$ 34,03
38	Activa		Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio de San Martín. año 2018	\$ 36,18
39	Activa		Limpieza y Ornato del Casco Urbano y zonas verdes en residencial Altavista, Municipio. de San Martín 2018	\$ 188,02
40	Activa		Mantenimiento preventivo y correctivo de Camiones compactadores de basura, góndola y equipamiento de taller de mantenimiento para el año 2018	\$ 36,73
41	Inactiva		Construcción de puente peatonal caserío el rincón	\$ 28,68
42	Activa		Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, sociales y religiosas como entes de participación y prevención en el Municipio de San Martín 2018	\$ 335,06
43	Inactiva		Construcción de cordón cuneta, canaleta y superficie de concreto hidráulico en pasaje # 14 colonia San Joaquín	\$ 181,13
44	Inactiva		Construcción de cordón cuneta, badenes y concreto hidráulico en la calle principal de la colonia santa marta JJ	\$ 232,89
45	Activa		Construcción de sombra en la alcaldía de San Martín, Municipio de San Martín	\$ 555,64
46	Inactiva		Contrapartida de materiales para la construcción de pavimento de concreto en centro escolar colonia Rosalinda	\$ 2,28

	Total...	\$ 6.910,98
--	----------	-------------

II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López realice las diligencias administrativas para realizar el traslado de los saldos a la cuenta FODES 75%, N° 031-51-00266-00, ya que estos fondos son de la Municipalidad los cuales se utilizaron para la apertura de dichas cuentas. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, al jefe de UACI y demás responsables realicen las diligencias administrativas para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: a) NOVENTA DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$90.86); por el pago de alumbrado público de la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de Mayo de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. b) UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$0.01); por el pago de energía eléctrica con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de Mayo de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA el señor Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR Los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Guiselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar. COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal.*  
*ACUERDA:*

*DECRETO NÚMERO UNO.*

*EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*

- I- Los artículos 203 y 204 numerales primero, tercero y quinto de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, tal autonomía comprende la potestad de crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una LEY GENERAL establezca; Así como gestionar libremente en las materias de su competencia, lo que implica poder decretar ordenanzas.*
- II- De conformidad con el numeral 4º del artículo 30 del Código Municipal son facultades del Concejo, emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal.*
- III- El artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal en su inciso segundo establece que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la Ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República.*
- IV- Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera a nivel nacional y específicamente en el Municipio de San Martín, muchos contribuyentes se encuentran con saldos moratorios, situación que impacta directamente las finanzas municipales.*
- V- Es obligación de la Municipalidad, buscar los mecanismos estratégicos para que la población de San Martín, cumpla con sus obligaciones tributarias, generando un ambiente de armonía y desarrollo social y económico.*
- VI- La Ley General Tributaria Municipal establece en su artículo 47 que los tributos que no fueran pagados en el plazo correspondiente causarían un interés moratorio, siendo que la presente ordenanza versara sobre tasas, multas e intereses.*
- VII- La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la sentencia definitiva de proceso de amparo constitucional con número de referencia 812-99 de fecha 26 de Junio de 2003, señala que: “Si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear*

*impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; así mismo los municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales municipales, puede por medio de ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa”.*

*POR TANTO: En usos de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:*

*“ORDENANZA ESPECIAL DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DE TASAS E IMPUESTOS DE CUENTAS PRESCRITAS O EN PROCESO DE PRESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.*

*Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un criterio, excepcional y temporal de dispensa de multas e intereses moratorios, así como otorgar facilidades de pago para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias Municipales y exclusivamente para aquellas cuentas que estén prescritas o en proceso de prescripción tal como lo establece el Artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal.*

*Art. 2. El régimen de dispensa que se establece con carácter transitorio, único y no trasladable fuera de su vigencia, comprende las multas e intereses moratorios derivados de la prestación del servicio de aseo y disposición final, servicio de alumbrado público y actividad Económica contemplados en la Ley General de Arbitrios y Tasas Municipales del Municipio de San Martín.*

*Art. 3. La presente Ordenanza se aplicará para las deudas de las cuentas de los contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas que se encuentren prescritas o en proceso de prescripción de conformidad a las reglas generales de la prescripción tributaria.*

*Art. 4. Las personas naturales o jurídicas que gozaren de dicha Ordenanza deberán indicar la siguiente información:*

- 1. Nombre del solicitante con sus generales.*
- 2. Identificación de la deuda tributaria.*
- 3. Descripción precisa de toda la deuda para gozar de la presente Ordenanza en relación al Artículo 5 de la presente Ordenanza y Artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal.*

*Art. 5. La presente Ordenanza, implica para el contribuyente, el reconocimiento de las deudas tributarias hasta el monto del importe de las deudas así determinadas, tomando como referencia las cuentas que se encontraren a partir de los doce años de no pago.*

*Para el caso de deudas tributarias que se encuentren siendo sustanciadas por el departamento de Cuentas Corrientes, la manifestación de voluntad del contribuyente de acogerse a esta ordenanza implica el reconocimiento de la totalidad de las cantidades señaladas por el municipio en sus actos administrativos por tributos, multas e intereses, derivados de las obligaciones señaladas en el artículo 2 de esta Ordenanza. En consecuencia, el contribuyente deberá desistir expresamente de los procesos administrativos o judiciales que hubiere iniciado con ocasión de las obligaciones tributarias respecto de las cuales hubiese manifestado expresamente su voluntad de forma voluntaria y reuniendo los requisitos mencionados anteriormente.*

### *TITULO II*

#### *PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LOS PLANES DE PAGO.*

*Art. 6. Los contribuyentes que adopten esta Ordenanza, deberán pagar, dentro de los plazos establecidos en su contenido, el importe del tributo resultante luego de la evaluación del beneficio a aplicar para cada una de las obligaciones objeto de esta dispensa, sin perjuicio de la posibilidad de suscribir los planes de pago que esta Ordenanza prevé.*

*Expirada la oportunidad única de pago o vencida dos cuota de los planes de pago que se hubiesen suscrito permaneciendo insoluto la obligación o la fracción correspondiente, quedará automáticamente resuelto el beneficio previsto en esta Ordenanza que hubiese solicitado el contribuyente, facultando a la Administración Tributaria para iniciar las acciones Judiciales dirigidas al cobro de la totalidad de la obligación tributaria con sus multas e intereses.*

*Y se seguirán bajo los siguientes criterios:*

*a) En caso de poseer planes de pagos activos, deberá solicitar anulación de los mismos y solicitar el nuevo plan a implementar en el marco de esta Ordenanza.*

*b) Los intereses moratorios de los planes anteriores serán dispensados en la medida que se encuentren enmarcados por el beneficio regulado por esta Ordenanza.*

*c) El plan de pago que por esta Ordenanza se suscriba, generará intereses de Acuerdo a lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal.*

*d) El número de cuotas será determinado por el Jefe de Cuentas Corrientes, tomando en cuenta el principio de Capacidad Económica del Contribuyente, todo esto de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la de la Ley General Tributaria Municipal.*

*Art. 7. En los casos ya tipificados y mencionados en la presente Ordenanza y lo establecido en la Ley General Tributario Municipal, cuyo procedimiento necesite un trato especial sean estos de índole administrativo o judicial se dirimirá la competencia a la unidad y/o funcionario correspondiente para que realice los procedimientos Administrativos y Legales correspondientes.*

*FIN DEL FIN*

*DISPOSICIONES FINALES.*

*Art. 8. La presente Ordenanza es de carácter especial, por consiguiente, sus normas prevalecerán sobre cualquier otra Ordenanza del Municipio de San Martín que la contrarié.*

*Art. 9. La presente Ordenanza será exclusiva y aplicable específicamente en los casos de cuentas prescritas y en proceso de prescripción, que se encuentran dentro del proceso de análisis correspondiente.*

*Art. 10. Esta Ordenanza estará vigente hasta finalizar el proceso de análisis de depuración de cuentas prescritas o en proceso de prescripción no obstante los procesos de plan de pago de las solicitudes de beneficio presentadas por quienes se hubieren acogido al beneficio podrán y deberán ser satisfechos aún después de expirada esta Ordenanza.*

*La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser calificada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.*

*Art. 11. La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.*

*Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el solicita la autorización para la prorroga de contrato del señor JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ, quien se desempeña como motorista de la Góndola en el Departamento de Servicios Generales de esta Municipalidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la prorroga de contrato del señor JOSÉ PABLO VÁSQUEZ LÓPEZ, quien se desempeña como motorista de la Góndola en el Departamento de Servicios Generales de esta Municipalidad, por un periodo de siete meses a partir del día Uno de Junio hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil diecinueve. Quién devenga un salario mensual de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). ll) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado*

*Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor JOSÉ ADÁN GONZÁLEZ COREAS en la plaza de AGENTE DEL CAM, por un periodo de tres meses contados, a partir del día cinco de abril del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación del señor JOSÉ ADÁN GONZÁLEZ COREAS en la plaza de AGENTE DEL CAM, por un periodo de tres meses contados, a partir del día tres de junio del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables, realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la erogación por la cantidad de Mil Ochocientos cincuenta y un Dólares con cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,851.50), para la celebración del día del Padre a los empleados de la municipalidad, actividad que se llevará a cabo el próximo trece de junio de dos mil diecinueve. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,851.50), para la celebración del día del Padre a los empleados de la municipalidad, actividad que se llevará a cabo el próximo trece de junio de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, por la cantidad de: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,851.50). III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos*

Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal: de conformidad al Art.203. inc. 1 de la Constitución de La República de El Salvador, el cual establece: los municipios serán autónomos en lo económica, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo en el Art. 204, núm.4 los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente en el Art. 11 de la ley de la carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art.6, 7, 8 y 9 de esta ley, y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en el cual solicita el nombramiento de la Licenciada AMPARO CONCEPCIÓN CEDILLOS DE HUEZO, En la plaza vacante de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, a partir del uno de junio de dos mil diecinueve. Por lo tanto. en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014 de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30,num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. **ACUERDA:** l) autorizar el nombramiento de la Licenciada AMPARO CONCEPCIÓN CEDILLOS DE HUEZO, en la plaza vacante de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, quién devengará un sueldo mensual de SESENTENOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00). ll) Dicho nombramiento surtirá efecto a partir del uno de junio de dos mil diecinueve. llI) instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. lV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD Por los miembros del Concejo municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, y en el cual solicita el pago de un bono que será entregado a los empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el mes de junio del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** J) aprobar la erogación por la cantidad de VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,000.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 51107, de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del Presupuesto Municipal vigente. Los cuales serán utilizados en concepto de bono por la cantidad de

CEEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), valor que será entregado en forma individual a cada empleado, haciendo un total de 290 empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín. ll) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley y administrativo al presente Acuerdo Municipal. ll) Instruir al Jefe de Contabilidad Josué Alexander Elías Aragón, realice los movimientos y modificaciones presupuestarias, al presupuesto Municipal. Para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD Por los miembros del Concejo municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, por el Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE PARQUE EL MIRADOR EN COLONIA LAS VESORIAS 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DIECISIETE MIL DOCEIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,287.19). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE PARQUE EL MIRADOR EN COLONIA LAS VESORIAS 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DIECISIETE MIL DOCEIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,287.19).; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de las líneas 65 y 70, del Presupuesto Municipal Vigente. los cuales OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), son fondos provenientes de UNICEF, DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), son fondos provenientes de la Comunidad y SIETE MIL DOCEIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,287.19), de contrapartida Municipal. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y

liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar dos cuentas corrientes en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, una denominada: : “MEJORAMIENTO DE PARQUE EL MIRADOR EN COLONIA LAS VICTORIAS 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por el monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), aporte de la COMUNIDAD, para la ejecución del proyecto antes señalado y la segunda: “MEJORAMIENTO DE PARQUE EL MIRADOR EN COLONIA LAS VICTORIAS 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por el monto de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,287.19), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, por el Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite el perfil técnico para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,315.01). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,315.01); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de las líneas 65 y 70, del Presupuesto Municipal Vigente. los cuales OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), son fondos provenientes de UNICEF y DIEZ MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,315.01), de contrapartida Municipal. II) Nómbrase al

*Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO ALFARISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por el monto de DIFERENCIAL MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,315.01); aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como repondarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual presenta para su debida revisión y aprobación de la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN LOS INTERSECCIONES ANGELES, CASERIO EL MOJÓN, CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto. El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Apruébese la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN LOS INTERSECCIONES ANGELES, CASERIO EL MOJÓN, CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" la cual ha sido formulada por la empresa: CONSTRUCTORA CUBIAS, S.A. DE C.V; por un monto de SETENTA Y UN MIL CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,050.65), cabe mencionar que esta carpeta cuenta con el aval del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de la Municipalidad. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto*

*Garay Cortez inicie con los procesos de Licitación pública para su ejecución. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO FIVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual se informa del proceso de Libre Gestión, para la adjudicación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto priorizado y denominado: “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, y, en base a la evaluación de las ofertas recibidas se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a la empresa: OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,500.00), IVA incluido. Por lo tanto: el concejo municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar la adjudicación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto priorizado denominado “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, y, en base a la evaluación de las ofertas recibidas se adjudica la carpeta técnica del proyecto en mención a la empresa: OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V., quién presento la mejor oferta técnica económica por un monto de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,500.00), IVA incluido. Aplicado a la cifra presupuestaria 61599 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla como Administrador del Contrato de dicho proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CASORRE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto*

Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,583.77), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de mayo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,583.77), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de mayo del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay, que tomando en cuenta EL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FJSDL - Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, en el marco de la ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA/ Ex Programa Comunidades Solidarias, en el cual solicita la autorización para la apertura de cuentas bancarias para transferencias de los fondos para la ejecución de dicho convenio, el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la apertura de 4 cuentas bancarias para transferencias de los fondos para la ejecución de EL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FJSDL - Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, en el marco de la ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA/ Ex Programa Comunidades Solidarias. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; la apertura de cuatro cuentas 1. Cuenta de Ahorro: San Martín/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de San Martín. Con un monto mínimo de apertura de DOSETEINTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$250.00). 2. Cuenta de Ahorro: San Martín/85Q-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a Personas Adultas Mayores en el municipio de San Martín. Con un monto mínimo de apertura de DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). 3. Cuenta Corriente: San Martín/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a Familias en el municipio de San Martín-350220. Con un monto mínimo de apertura de DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). 4. Cuenta Corriente: San Martín/85Q-Fondo General/ Transferencia de fondos para acompañamiento a Personas Adultas Mayores en el municipio de San Martín-351420. Con un monto mínimo de apertura de DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). III) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos y compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar pagos y compras de la municipalidad: A) SEJECJENTOS VEJNTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$720.00), para la compra de materiales de construcción que serán entregados como ayuda a la ADESCO DE LA LOCALIDAD SAN ANDRÉS, para la realización de trabajos de reparación de una cárcava en el área del Polideportivo de la Litificación San Andrés del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. B) NOVEJENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), para la compra de 5 licencias WINDOWS 10 PRO OEM DVD, las cuales serán instaladas en 5 CPU de computadoras que serán distribuidas en diferentes departamentos de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51403 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. C) MIL DOSEJENTOS VEJNTESEIS DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,226.05), por el pago de factura número 00247, a favor LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por un servicio de taller especializado que consiste en reparación y

calibración de bomba de inyección y cuatro inyectores para motor *CATERPILLAR* de la *RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E*. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE*.

*ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos y compras de productos y servicios de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar pagos y compras de la municipalidad: a) SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$676.50), por el pago de factura numero 179007, a favor de *COMPANÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.*, por la compra de una Bomba de Transferencia para la *RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E*. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,339.74), para la compra de repuestos para la reparación de la *MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-A*. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54118 y 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,045.25), para servicio de taller especializado que consiste en diagnóstico y reparación de bomba de inyección de motor de la *MOTONIVELADORA KOMATSU GD511A-A*. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. d) SESESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$730.00), para la compra de 2 cilindros (*DRUM*) y 2 toner para el equipo de fotocopiado y de impresión marca *Xerox WorkCentre 5325-5330-5335*. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54115 y 54118 de la línea de trabajo 48 del Presupuesto Municipal Vigente. e) MIL CINCO VEINTINUEVE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,129.10), la compra de instrumentos musicales, los cuales serán donados al Centro Escolar Colonia Rosa Linda, para los alumnos que participan en la Banda Musical, como aporte a las actividades de prevención que se ejecutan como municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61199 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. f) la cantidad de TRES MIL SESESENTA Y VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$3,*

725.00), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria para el mantenimiento de calles de Comunidad el progreso del municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 y 54399 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. g) la cantidad de DOS MIL DOSEJENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,262.50), para el mantenimiento de calles de la Colonia San Ignacio del Municipio de San Martín, El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 y 54399 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. ll) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para la modificación de Acuerdo Número cinco del Acta Número veintidós, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Acuerdo que en extracto dice: "El Concejo Municipal, tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho; suscrito por la Licenciada Dalia Esperanza Cortez de Guzmán, Directora del Instituto Nacional de San Martín, en el cual solicita colaboración económica para el pago del Instructor de la Banda, durante el año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para la cancelación del salario que devengará el instructor de Banda Paz del Instituto Nacional de San Martín. Por el período de febrero a diciembre del año dos mil diecinueve". Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) modificación de Acuerdo Número cinco del Acta Número veintidós, de sesión ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. II) Autorizar la modificación del Ítem I en la cual se detalla que se le está pagando como Servicios Profesionales al señor WILFREDO ILLERMAN ELÍAS LÓPEZ, como instructor de Banda Paz del Instituto Nacional de San Martín, lI) Instrúyase al Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al

presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,166.71). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,166.71); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay en coordinación con el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes

relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO VEINTE:* El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve; por la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, quienes solicitan la ayuda para el pago de carroza y banda de viento, en el marco de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen, del Cantón Las Ánimas del Municipio de San Martín; a celebrarse del seis al dieciséis de julio de dos mil diecinueve. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), en concepto de ayuda para el pago de carroza y banda de viento, en el marco de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen, del Cantón Las Ánimas del Municipio de San Martín; a celebrarse del seis al dieciséis de julio de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre del señor MOISES NAVAS CABRERA; por la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorándum de fecha cinco de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el cual informa que debido a la problemática actual relacionada con la recolección de Desechos Sólidos en el municipio, dado que la flota vehicular de la Municipalidad ha presentado muchas fallas mecánicas en cuenta la vida útil de estos, lo que genera deficiencia en el servicio, a raíz de esta situación se solicita la contratación de un servicio de alquiler de 2 camiones compactadores de basura por el periodo de treinta días hábiles (de Lunes a Viernes). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de un servicio de alquiler de 2 camiones compactadores de basura por el periodo de treinta días hábiles (de Lunes a Viernes) a la empresa GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS

*ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00), dicha contratación incluye: a) 2 camiones compactadores de basura de 18 yardas cúbicas; b) motorista y combustible; c) 8 horas diarias por cada día de alquiler, en el horario que convengamos ambas partes; d) Los días efectivos de alquiler de lunes a viernes o en algunos casos especiales previa coordinación podrá ser sábado o domingo; e) Los camiones se llevaran al plantel de servicios generales de la municipalidad de San Martín y luego pedirán a las rutas de recolección de desechos sólidos, en horarios convenidos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACI, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectiva el cumplimiento del presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segunda Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*